

Ley Nº 17.073

JUAN E. PIVEL DEVOTO

DESIGNASE CON SU NOMBRE EL CENTRO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Designase "Profesor Juan E. Pivel Devoto" el Centro de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la ciudad de Montevideo, dependiente de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de diciembre de 1998.

HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 28 de diciembre de 1998.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. YAMANDU FAU.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.